

## **CERTIFICACIÓN**

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1586 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el trece de diciembre de dos mil veintiuno, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES, Comisionado Propietario; EVASIO A. ASECIO, Comisionado Propietario; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice: "... **3. Asuntos de la Gerencia de Riesgos:** ... literal **b) ... RESOLUCIÓN GRI No.949/13-12-2021.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 1 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros establece que la Comisión supervisará, las actividades financieras... haciendo cumplir las leyes que regulan estas actividades, con sujeción a los criterios siguientes: a) Que el desarrollo de dichas actividades esté en concordancia con las leyes de la República y con el interés público; b)...; c)...; d) Que las instituciones supervisadas cuenten con los niveles de patrimonio adecuado para salvaguardar su solvencia; e) Que la supervisión en el área de su competencia, promueva la estabilidad del sistema financiero, en complemento a la labor del Banco Central de Honduras en dicha materia; f)...; g)...; y, h) Que se promueva la adopción de buenas prácticas en la administración de los riesgos inherentes a las actividades que realizan las instituciones supervisadas. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 13, numerales 1) y 2) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros establece que corresponde a este Ente Supervisor dictar las normas prudenciales que se requieran para la revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización de las Instituciones Supervisadas, para lo cual se basará en la legislación vigente y en acuerdos y prácticas internacionales. **CONSIDERANDO (3):** Que con la finalidad de afirmar el compromiso con el avance de las finanzas sostenibles y las mejores prácticas internacionales, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), se adhirió a la Red de Banca Sostenible (SBN, por sus siglas en inglés), la cual es una red mundial, a la que se adhieren de forma voluntaria reguladores del sector financiero, bancos centrales, asociaciones industriales y reguladores ambientales de mercados emergentes comprometidos con el avance de las finanzas sostenibles para las prioridades nacionales de desarrollo, profundización y estabilidad. A enero de 2021, esta red estaba conformada por sesenta y un (61) instituciones de cuarenta y tres (43) países del mundo. Esta red tiene como objetivos: a) Apoyar a los miembros en el desarrollo e implementación de marcos nacionales que promuevan y permitan un cambio en todo el mercado hacia las finanzas sostenibles; b) Convocar una plataforma global para que los miembros se beneficien de las mejores prácticas y profundizar el aprendizaje colectivo; y, c) Proporcionar desarrollo de capacidades e intercambio de conocimientos, con un enfoque en intercambios entre pares. Es importante destacar, que la Cooperación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés), del Banco Mundial (BM), actúa como Secretaría de la red, desempeñando a su vez, el rol de asesor estratégico y técnico. **CONSIDERANDO (4):** Que la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA), en el año 2017, suscribió Acuerdo de Asistencia Técnica con la Cooperación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés), el Banco de Desarrollo Empresarial Holandés (FMO por sus siglas en inglés), para la ejecución de la "Iniciativa de Banca Sostenible (IBS)", la cual tenía como objetivos: a) Promover la adopción de mejores prácticas en materia ambiental y social que sean consistentes con buenas prácticas internacionales; b) Homologar conocimientos en materia de gestión de riesgo ambiental y social en el sector bancario hondureño; c) Apoyar a los clientes en la identificación y gestión de los riesgos ambientales y sociales en los proyectos financiados por la banca; y, d) Identificar los desafíos actuales en lo referente a normativa y políticas institucionales y operacionales que puedan facilitar la adopción de dichos estándares. En el año 2019, se unió a esta iniciativa el Fondo de Inversiones de Noruega (Norfund por sus siglas en inglés). La IBS estaba conformada por cuatro (4) componentes: a) Creación de Capacidades; b) Compromiso y capacitación de la Alta Gerencia y Directores; c) Diálogo con actores relevantes; y, d) Regulación. **CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución GES No.333/31-07-2020, aprobó la "Norma para la Gestión del Riesgo Ambiental y Social aplicable a las Instituciones del Sistema Financiero", publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.35,333 del 4 de agosto de 2020, la cual tiene como objeto establecer las disposiciones que deben observar las Instituciones del Sistema Financiero para la gestión del riesgo ambiental y social de los créditos que otorgan, en función a la actividad del cliente o del destino del financiamiento, considerando el tamaño, complejidad o impactos ambientales y sociales adversos significativos, desempeño y contexto de los proyectos de inversión financiados. Adicionalmente, el Artículo 21 de la referida Norma, establece un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de enero de 2021, para la

implementación de las disposiciones contenidas en la misma, ejecutando las siguientes actividades dentro de los plazos que se detallan a continuación:

<b>Actividad</b>	<b>Plazo</b>
1. Evaluación de la Cartera Crediticia y Categorización de Riesgo Ambiental y Social.	Seis (6) meses.
2. Aprobación de la Política, Manual y Procedimientos de Riesgo Ambiental y Social.	Dieciocho (18) meses.
3. Aplicación del Sistema de Análisis de Riesgo Ambiental y Social (SARAS).	Veinticuatro (24) meses.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a partir de la fecha de la aprobación de la referida Norma, inició el proceso de identificación de aliados estratégicos a nivel nacional e internacional, con quienes suscribir convenios o acuerdos de cooperación para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades técnicas; así como, para el desarrollo de herramientas técnicas o metodologías para la supervisión del riesgo ambiental y social; de tal forma, que el Ente Supervisor cuente con su propia hoja de ruta para la implementación de la normativa y del proceso de supervisión que le acompaña. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Oficio P-133/2021 del 13 de agosto de 2021, la Comisión solicitó al Representante Residente en Honduras del Banco Mundial (BM), el apoyo con relación a una asistencia técnica en materia de Gestión del Riesgo Ambiental y Social (AS), para fortalecer el proceso de supervisión basada en riesgos. En respuesta a esta solicitud, el Banco Mundial, mediante nota del 17 de agosto de 2021, comunicó a la Comisión su disposición para llevar a cabo la asistencia técnica requerida, durante el período 2021-2023, estableciéndose una ruta estratégica para su ejecución, con actividades a corto y mediano plazo, relacionadas con los siguientes cuatro (4) pilares: a) Conocimiento Técnico; b) Necesidades de Información para Seguimiento y Monitoreo; c) Criterios de Sostenibilidad Ambiental y Social; y, d) Stress Testing. Asimismo, mediante la comunicación antes referida, el Banco Mundial manifestó su disposición de brindar apoyo en el desarrollo y la implementación de la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental, Social y de Gobernanza de la Comisión, designándose a su vez a los enlaces técnicos respectivos para efectos de la coordinación de las actividades relacionadas con la referida asistencia técnica. **CONSIDERANDO (8):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el marco del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO), ha promovido desde el segundo semestre del año 2020, una iniciativa regional de asistencia técnica con la Cooperación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés), el Banco de Desarrollo Empresarial Holandés (FMO por sus siglas en inglés) y el Fondo de Inversiones de Noruega (Norfund por sus siglas en inglés), que concluyó en la firma del “Mecanismo de Asistencia Técnica” entre estas partes, firmado en el mes de agosto del 2021, el cual tiene como objetivos: a) Facilitar la adopción de normas internacionales y mejores prácticas relacionadas con las normas de desempeño social y ambiental en el sector financiero de los países que integran el CCSBSO; b) Abordar las limitaciones jurídicas, normativas, institucionales y operacionales para la adopción de esas normas; y, c) Desarrollar un plan de aplicación que responda a los conocimientos, actitudes y prácticas del sector financiero de los diferentes países y sus instituciones. Esta iniciativa regional cuenta con los siguientes tres (3) componentes: a) Taxonomía de las Finanzas Sostenibles; b) Criterios Sociales y de Gobernanza Ambiental (ESG); y c) Riesgos Climáticos y Sociales. Dicho mecanismo implicará el diseño y ejecución de una hoja de ruta para cada Superintendencia miembro del CCSBSO que se suscribió en este Acuerdo de Cooperación (Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia y República Dominicana). **CONSIDERANDO (9):** Que mediante Memorando GRIGR-ME-393/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerencia de Riesgos remitió Dictamen GRIRC-DT-28/2021, en el que recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros lo siguiente: **1)** Aprobar la hoja de ruta estratégica para la incorporación de los asuntos referentes a Gestión del Riesgo Ambiental y Social (AS) al proceso de supervisión basada en riesgos de la Comisión. La hoja de ruta estratégica se ejecutará a través de una asistencia técnica con el Banco Mundial (BM) y las actividades a corto y mediano plazo, se detallan a continuación:

Descripción de las Actividades	Corto Plazo (2021-2022)	Mediano Plazo (2022-2023)
<p><b>1. Pilar 1- Conocimiento Técnico:</b> Profundizar el conocimiento sobre el tema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales de la Comisión, reforzando aspectos relacionados con:</p> <p>a) Contexto General de Financiamiento Sostenible;</p> <p>b) Estándares Internacionales de Riesgo Ambiental y Social; y,</p> <p>c) Gestión del Riesgo Ambiental y Social (AS).</p>	X	
<p><b>2. Pilar 2- Necesidades de Información para Seguimiento y Monitoreo:</b> Identificar las necesidades de información que se requiere para el seguimiento y monitoreo de las operaciones expuestas a riesgos ambientales y sociales, de las instituciones supervisadas, incluyendo los siguientes aspectos:</p> <p>a) Identificación de la información necesaria para la identificación y cuantificación de riesgos;</p> <p>b) Diseño de los reportes de información a requerir;</p> <p>c) Revisión y procesamiento de datos; y,</p> <p>d) Diseño de indicadores para la evaluación de los riesgos y toma de decisiones.</p>		X
<p><b>3. Pilar 3- Criterios de Sostenibilidad Ambiental y Social:</b> Incorporar criterios de sostenibilidad ambientales y sociales al modelo de supervisión basada en riesgos, que incluye el diseño y aplicación de técnicas, herramientas y metodologías para la gestión del riesgo AS, desde la perspectiva del supervisor, que incorporé los siguientes elementos:</p> <p>a) Diseño de guías, herramientas y notas metodológicas; y,</p> <p>b) Aplicación y generación de resultados.</p>		X
<p><b>4. Pilar 4- Stress Testing:</b> Diseñar y desarrollar modelos y escenarios stress testing, que involucren los siguientes elementos:</p> <p>a) Identificación de la información de entrada al modelo;</p> <p>b) Diseño del modelo de la metodología de stress testing; y,</p> <p>c) Diseño de la salida final del modelo de stress testing.</p>		X

El proyecto será liderado por la Gerencia de Riesgos y la hoja de ruta antes descrita podrá ser modificada en plazos y contenido, siempre que sea técnicamente justificado por el Comité Técnico integrado para este fin, sin la necesidad de reformar la Resolución que se apruebe para tales fines; **2)** Aprobar la conformación del “Comité Técnico para la Gestión del Riesgo Ambiental y Social” responsable de coordinar y ejecutar las actividades previstas en la hoja de ruta para la incorporación de los asuntos referentes a Gestión del Riesgo Ambiental y Social (AS) al proceso de supervisión basada en riesgos de la Comisión. Dicho Comité será coordinado por la Gerencia de Riesgos, quien ejercerá la Secretaría, y estará integrado por representantes de las siguientes áreas técnicas: a) Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras; b) Gerencia de Regulación, Investigación y Desarrollo; c) Gerencia Legal; d) Gerencia de Riesgos y e) Otras áreas técnicas que se determinen necesarias, de acuerdo con las actividades operativas para el cumplimiento de la hoja de ruta a ser aprobada por el Pleno de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en la Resolución a emitirse. Los integrantes designados por las áreas antes referidas deben contar con los conocimientos técnicos y el nivel jerárquico requerido para conformar el señalado Comité. El Comité asumirá las siguientes funciones y responsabilidades: 1. Coordinar y ejecutar las actividades previstas en la hoja de ruta para la incorporación de los asuntos referentes a Gestión del Riesgo Ambiental y Social (AS) al proceso de supervisión basada en riesgos de la Comisión; 2. Actuar como equipo técnico contraparte de los convenios o acuerdos de asistencia técnica suscritos por la Comisión, en materia de sostenibilidad ambiental y social, con organismos nacionales o internacionales, del sector público o privado, tanto a nivel de las iniciativas impulsadas de forma

directa como aquellas desarrolladas regionalmente; 3. Elaborar el plan de acción y seguimiento para la ejecución de las actividades contempladas en los convenios o acuerdos de asistencia técnica suscritos por la Comisión en materia de sostenibilidad ambiental y social, referidos en el numeral anterior; 4. Monitorear la actualización de estándares internacionales y mejores prácticas en materia de sostenibilidad ambiental y social; 5. Identificar las necesidades de reformas a las disposiciones normativas vigentes en materia de sostenibilidad ambiental y social, o bien proponer a las áreas correspondientes, la emisión de nuevas disposiciones, con la finalidad de promover el financiamiento sostenible e inclusivo; 6. Definir el plan anual de trabajo del Comité; 7. Atender las consultas formuladas por las Instituciones del Sistema Financiero durante el período de adecuación para la implementación de la “Norma para la Gestión del Riesgo Ambiental y Social aplicable a las Instituciones del Sistema Financiero”; 8. Cualquier otra función o responsabilidad que le fuese asignada por el Pleno de la Comisión. **POR TANTO:** En uso de las facultades y atribuciones y con fundamento en los Artículos 6 y 13, numerales 1) y 2) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; **RESUELVE: 1.** Aprobar la hoja de ruta estratégica para la incorporación de los asuntos referentes a Gestión del Riesgo Ambiental y Social (AS) al proceso de supervisión basada en riesgos de la Comisión. La hoja de ruta estratégica se ejecutará a través de una asistencia técnica con el Banco Mundial (BM) y las actividades a corto y mediano plazo, se detallan a continuación:

Descripción de las Actividades	Corto Plazo (2021-2022)	Mediano Plazo (2023)
<p><b>1. Pilar 1- Conocimiento Técnico:</b> Profundizar el conocimiento sobre el tema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales de la Comisión, reforzando aspectos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Contexto General de Financiamiento Sostenible;</li> <li>b) Estándares Internacionales de Riesgo Ambiental y Social; y,</li> <li>c) Gestión del Riesgo Ambiental y Social (AS).</li> </ul>	X	
<p><b>2. Pilar 2- Necesidades de Información para Seguimiento y Monitoreo:</b> Identificar las necesidades de información que se requiere para el seguimiento y monitoreo de las operaciones expuestas a riesgos ambientales y sociales, de las instituciones supervisadas, incluyendo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación de la información necesaria para la identificación y cuantificación de riesgos;</li> <li>b) Diseño de los reportes de información a requerir;</li> <li>c) Revisión y procesamiento de datos; y,</li> <li>d) Diseño de indicadores para la evaluación de los riesgos y toma de decisiones.</li> </ul>		X
<p><b>3. Pilar 3- Criterios de Sostenibilidad Ambiental y Social:</b> Incorporar criterios de sostenibilidad ambientales y sociales al modelo de supervisión basada en riesgos, que incluye el diseño y aplicación de técnicas, herramientas y metodologías para la gestión del riesgo AS, desde la perspectiva del supervisor, que incorporé los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Diseño de guías, herramientas y notas metodológicas; y,</li> <li>b) Aplicación y generación de resultados.</li> </ul>		X
<p><b>4. Pilar 4- Stress Testing:</b> Diseñar y desarrollar modelos y escenarios stress testing, que involucren los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación de la información de entrada al modelo;</li> <li>b) Diseño del modelo de la metodología de stress testing; y,</li> <li>c) Diseño de la salida final del modelo de stress testing.</li> </ul>		X

El proyecto será liderado por la Gerencia de Riesgos y la hoja de ruta antes descrita podrá ser modificada en plazos y contenido, siempre que sea técnicamente justificado por el Comité Técnico integrado para este fin, sin la necesidad de reformar la presente Resolución. **2.** Aprobar la conformación del “Comité Técnico para la Gestión del Riesgo Ambiental y Social” responsable de coordinar y ejecutar las actividades previstas en la hoja de ruta para la incorporación de los asuntos referentes a Gestión del Riesgo Ambiental y Social (AS) al proceso de supervisión basada en riesgos de la Comisión. Dicho Comité será coordinado por la Gerencia de Riesgos, quien ejercerá la Secretaría, y estará integrado por representantes de las siguientes áreas técnicas: a) Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras; b) Gerencia de Regulación, Investigación y Desarrollo; c) Gerencia Legal; d) Gerencia de Riesgos y e) Otras áreas técnicas que se determinen necesarias, de acuerdo con las actividades operativas para el cumplimiento de la hoja de ruta aprobada. Los integrantes designados por las áreas antes referidas deben contar con los conocimientos técnicos y el nivel jerárquico requerido para conformar el señalado Comité. El Comité asumirá las siguientes funciones y responsabilidades: 1. Coordinar y ejecutar las actividades previstas en la hoja de ruta para la incorporación de los asuntos referentes a Gestión del Riesgo Ambiental y Social (AS) al proceso de supervisión basada en riesgos de la Comisión; 2. Actuar como equipo técnico contraparte de los convenios o acuerdos de asistencia técnica suscritos por la Comisión, en materia de sostenibilidad ambiental y social, con organismos nacionales o internacionales, del sector público o privado, tanto a nivel de las iniciativas impulsadas de forma directa como aquellas desarrolladas regionalmente; 3. Elaborar el plan de acción y seguimiento para la ejecución de las actividades contempladas en los convenios o acuerdos de asistencia técnica suscritos por la Comisión en materia de sostenibilidad ambiental y social, referidos en el numeral anterior; 4. Monitorear la actualización de estándares internacionales y mejores prácticas en materia de sostenibilidad ambiental y social; 5. Identificar las necesidades de reformas a las disposiciones normativas vigentes en materia de sostenibilidad ambiental y social, o bien proponer a las áreas correspondientes, la emisión de nuevas disposiciones, con la finalidad de promover el financiamiento sostenible e inclusivo; 6. Definir el plan anual de trabajo del Comité; 7. Atender las consultas formuladas por las Instituciones del Sistema Financiero durante el período de adecuación para la implementación de la “Norma para la Gestión del Riesgo Ambiental y Social aplicable a las Instituciones del Sistema Financiero”; 8. Cualquier otra función o responsabilidad que le fuese asignada por el Pleno de la Comisión. **3.** Instruir a la Gerencia de Riesgos, Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Gerencia de Regulación, Investigación y Desarrollo y Gerencia Legal que incluyan las actividades correspondientes en sus planificaciones operativas anuales (POA), para dar cumplimiento a la implementación de la hoja de ruta indicada en el Resolutivo número uno (1) de la presente Resolución. **4.** Instruir a la Dirección de Planificación y Gestión de Proyectos para que realice el seguimiento del cumplimiento en tiempo y forma de la hoja de ruta indicada en el Resolutivo número uno (1) de la presente Resolución. **5.** Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Gerencia de Regulación, Investigación y Desarrollo, Gerencia Legal, Dirección de Planificación y Gestión de Proyectos y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para los efectos correspondientes. **6.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Comisionado Propietario; **EVASIO A. ASENCIO**, Comisionado Propietario; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

**MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**  
Secretaria General